

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 63.562/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10° - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE a fs. 55 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc por la cual se informa que el postulante Luis Hernán HEREDIA ha cumplimentado los requisitos establecidos oportunamente para acceder a las Plazas de Residencia;

QUE a fs. 56 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante Nota N° 115/09 eleva el Acta realizada por la Comisión conformada oportunamente y solicita el otorgamiento de Plaza de Residencia al alumno Luis Hernán HEREDIA, a partir del 14 de Mayo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 y consigna que por error involuntario se omitió incluir en el Acta mencionada con anterioridad a la alumna María José HUILINAO, a quien se debe otorgar la Plaza de Residencia en el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2009 y el 28 de Febrero de 2010, dado que la citada alumna se encuentra usufructuando del beneficio a partir de la fecha mencionada en primer término;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 55 y otorgar Plazas de Residencia a los alumnos Luis Hernán HEREDIA, a partir del 14 de Mayo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010 y María José HUILINAO, en el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2009 y el 28 de Febrero de 2010;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AVALAR el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 55.-

**ARTICULO 2°.-** OTORGAR las Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

que forma parte del presente instrumento legal, en los períodos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Oficina de las interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

320



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CARRERA	PERIODO
HEREDIA, Luis Hernán	D.N.I. N° 35.530.159	Licenciatura en Psicopedagogía	14/05/09 al 28/02/10
FRULINAO, María José	D.N.I. N° 34.199.495	Licenciatura en Trabajo Social	01/03/09 al 28/02/10



320

111